

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la citada norma establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0043-R de 18 de julio de 2024 aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que, el numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”;*

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...).”;*

Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*Pública, señala; "(...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente."*;

*Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria determina: "El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. // Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante."*;

*Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

Que, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, estableciendo que: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año”*;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023 (reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A), señala: *“DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) Suscribir las Resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Dra. Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero a la época, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)”*;

Que, con Acción de Personal Nro. 00934 de 02 de mayo de 2024, se nombró a Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00762-M de 11 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera requirió al Coordinador General de Planificación lo siguiente: *“Conforme lo expuesto, y en relación con la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación de “Transporte de Personal - Planta Central 2024 - 2025”, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó se asigne a quien corresponda emitir la certificación del POA de la Dirección Nacional de Talento Humano, de acuerdo con el siguiente detalle: (...)”*;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2024-00498-M de 12 de julio de 2024, la

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

Directora Nacional de Planificación Técnica informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"Al respecto, una vez analizada la petición realizada por la Coordinación General Administrativa y Financiera a través de Memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00762-M del 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Planificación Técnica emite el Certificado POA 2024\_00104 de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual valida el mencionado requerimiento mismo que consta en el último POA 2024 programa 01 actividad 05 remitido a la Dirección Nacional de Planificación Técnica por la Dirección Nacional de Talento Humano a través de Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03051-M del 05 de julio de 2024. Cabe indicar, que en el POA 01 005 EOD 9999 rubro 1.2.1 ítem 530201, el monto asciende a USD. 180.000,00; sin embargo, el reporte Esigef con corte al 12 de julio de 2024, refleja un valor de USD. 180.035,07 como saldo disponible. Finalmente, tengo a bien señalar que la aplicación del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y la existencia de saldos conforme a la planificación, es responsabilidad de la unidad requirente previa coordinación con la Unidad Financiera, conforme la normativa presupuestaria vigente";*

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03196-M de 12 de julio de 2024, el Director Nacional de Talento Humano solicita a la Directora Nacional Financiera lo siguiente: *"Conforme los antecedentes expuesto y considerando la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación de "TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024 - 2025" a través de un proceso de Subasta Inversa; motivo por el cual se solicita, se asigne a quien corresponda emitir la certificación anual y plurianual por el valor de USD. \$373.081,15 (tres cientos setenta y tres mil ochenta y un dólares de Estados Unidos de América con 15/100) gravado con tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme la siguiente información: Objeto de contratación: "TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024 - 2025", Valor del proceso desglosado: 2024: USD. \$ 129.898,70 gravado con tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado IVA";*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-02331-M de 15 de julio de 2024, la Directora Nacional Financiera informó al Director Nacional de Talento Humano lo siguiente: *" (...) La certificación presupuestaria anual que se emite tendrá una vigencia de 60 días calendarios, a partir de la emisión del presente documento, tiempo en el cual deberá demostrarse su ejecución a través del establecimiento del compromiso, devengado y pago de la obligación adjuntando toda la documentación de soporte. De igual manera comunico que la certificación anual que se emite estará vigente para el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con lo que establece el "Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado" del Código Orgánico de Finanzas Públicas. Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignará en el siguiente ejercicio fiscal y sobre el cual la*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*Dirección Nacional de Talento Humano podrá disponer para continuar con el servicio de transporte y no constituye recurso financiero adicional, en este sentido será su responsabilidad incluir en el POA del presupuesto para el año 2025. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se ha generado el compromiso respectivo (firma de contrato), esta se entenderá por anulada. (...)*";

Que, mediante Informe s/n de 16 de julio de 2024, elaborado por Erika Viviana Toscano Morales, Analista de la Dirección Nacional de Talento Humano; y, aprobado por Alex Israel Tufiño Junia, Director Nacional de Talento Humano se señala lo siguiente:

**" (...) 2. SITUACIÓN ACTUAL EN EL PAC:**

**Partidas presupuestarias presentes**

Partida Pres	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530201	643120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025	1	Unidad	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	C2

**Partidas presupuestarias futuras**

*El rubro TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025 no se encuentra con partida presupuestaria futura.*

**3. MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN AL PAC:**

**3.1 Modificación partida presupuestaria presente:** *Se requiere modificar el proceso que se detalla en el siguiente cuadro:*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Partida Pres	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530 201	64312 0014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025	1	Unidad	\$ 129.898,70	\$ 129.898,70	C2

3.2 **Inclusión partida presupuestaria futura:** Se requiere incluir el proceso que se detalla en el siguiente cuadro:

Partida Pres	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530 201	64312 0014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025	1	Unidad	\$ 243.182,45	\$ 243.182,45	C1 C2 C3

3.3 **Consolidación de partidas**

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Partida Pres	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530201	643120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025	1	Unidad	\$ 373.081,15	\$ 373.081,15	C2

**4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00484-M de 23 de abril de 2024, la Coordinación General de Planificación informó a la Coordinación General Administrativa y Financiera lo siguiente:

“(…) Conforme la reunión sostenida el 17 de abril de 2024 entre técnicos y directivos de la Dirección Nacional de Planificación Técnica y la Dirección Nacional de Talento Humano se acordó financiar un valor de USD 180.000,00 con el fin de financiar el transporte institucional del Ministerio de Educación - Planta Central.

Con estos antecedentes, la Dirección Nacional de Planificación Técnica mediante Informe Técnico Nro. INFORME-DNPT-MFMY-2024-0036-POA del 22 de abril de 2024, valida la reasignación de recursos presupuestarios por un valor de USD 1.575.300,94, siendo necesario señalar que se realizaron reuniones con los técnicos de cada dirección para priorizar actividades a ejecutarse en el 2024; de acuerdo con el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	CORR	ITEM	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
(...)	1	0	5	1	0	0	530201	0,00	180.000,00
9999									(...)

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-01309-M de 24 de abril de 2024, la Dirección Nacional Financiera comunicó a la Coordinación General de Planificación respecto a la reasignación de recursos en el marco de los techos de la proforma POA 2024 y otras necesidades institucionales, lo siguiente:



**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*“(...) Comunico que se procedió con la elaboración de las reformas al presupuesto tipo INTRA 1 de acuerdo con el siguiente detalle:*

- *Reasignación de presupuesto en los grupos 53 y 57 se procede con Intra 1 No. 535 por el valor de USD 1.373.375,39, la misma que fue aprobada el 24 de abril de 2024 y se encuentra en saldos disponibles (...)*”.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2024-00303-M de 26 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Planificación Técnica solicitó a las diferentes unidades administrativas de Planta Central lo siguiente:

*“(...) remitir los Planes Operativos Anuales 2024, actualizados y cuadrados al reporte de e-SIGEF a la fecha, hasta el 29 de abril de 2024, conforme el siguiente detalle:*

PROG	PROYACT	NOMBRE DE ACTIVIDAD	TECHO PROFORMA 2024	Codificado al 25 de abril de 2024	Diferencia	Observación
(...)	10	5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO \$ 960.083,19	\$ 1.140.083,19	\$ 180.000,01	Asignación superior al techo, debido al financiamiento del servicio de transporte institucional en 2024 (...)

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-01769-M de 29 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección Nacional de Planificación Técnica *“(...) el POA 2024 de esta Dirección Nacional actualizado y cuadrado, para su conocimiento y trámite legal vigente”*.

Con memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00516-M de 28 de mayo de 2024, la Coordinación General Administrativa y Financiera solicitó a la Coordinación General de Planificación, la actualización de Plan Operativo Anual 2024 del Programa 01, Actividad 05 “Administración y Gestión del Talento Humano”, en el siguiente ítem:

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

EOD	PROG	PROY	ACT	GRUPO	ITEM	NOM_PARTIDA	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO / CONTRATO	PAC	TOTAL
9999	1	0	5	53	530201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.2.1	TRANSPORTE DE PERSONAL PLANTA CENTRAL 2024-2025	SI	\$ 180.000,00

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00669-M de 31 de mayo de 2024, la Coordinación General de Planificación respondió a la Coordinación General Administrativa y Financiera lo siguiente:

*“(…) Con estos antecedentes; y, una vez que la Dirección Nacional de Planificación Técnica ha validado mencionado requerimiento, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación o afectación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Coordinación General Administrativa y Financiera en el Memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024- 0516-M de 28 de mayo de 2024.*

*Finalmente, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir la solicitud a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que proceda conforme las directrices emitidas mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M de 08 de febrero de 2024”.*

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-02421-M de 7 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicitó autorización a la Coordinación General Administrativa y Financiera que se incluya en el Plan Anual de Contratación (PAC) la línea TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024 - 2025 con un monto de USD. \$180.000,00.

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0032-R de 11 de junio de 2024, la Coordinación General Administrativa y Financiera resolvió *“(…) aprobar la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad al siguiente detalle:*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

<b>Ítem Presupuestario</b>	<b>CPC</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Costo U. Sin IVA</b>	<b>V. Total sin IVA</b>	<b>Período</b>
530201	643120014	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE PERSONAL PLANTA CENTRAL 2024-2025	USD \$ 180.000,0	USD \$ 180.000,00	C2 (...)"

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2024-00677-M de 13 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Compras Públicas informó a la Dirección Nacional de Talento Humano que la inclusión del PAC 2024 se realizó de manera exitosa.

En este con texto, esta Dirección Nacional también menciona que mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2023-0053-R de 16 de agosto de 2023, resolvió adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-MINEDUC-015-2023, cuyo objeto es el "TRANSPORTE DE PERSONAL – PLANTA CENTRAL", a favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO con RUC 1791023544001 por un valor de USD. 319.777,00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que grava tarifa 0% del IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, considerando que el servicio será contabilizado por los días efectivamente laborados, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El 23 de agosto de 2023, la Cooperativa de Transportes Escolar Turismo y Afines Ciudad de Quito y la Coordinadora General Administrativa Financiera suscribieron el CONTRATO Nro. 025- MINEDUC-2023 cuyo objeto es el "TRANSPORTE DE PERSONAL – PLANTA CENTRAL", mismo que en su cláusula novena, referente al plazo de ejecución para la prestación del servicio de transporte institucional, y la fecha de suscripción del contrato en mención, el servicio finalizará el 23 de agosto de 2024.

Con lo indicado, y con la finalidad de brindar continuidad al servicio de transporte, la Dirección Nacional de Talento Humano requiere iniciar un nuevo proceso para la contratación del servicio de transporte, cuyo beneficio es ofrecer la prestación del servicio de movilización a los servidores de manera segura, desde las instalaciones de Planta Central hasta los sectores cercanos a sus domicilios y viceversa.

En virtud de lo mencionado y de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 236 y 237 del Reglamento de la LOSEP, se determina la necesidad de contar con el servicio de transporte institucional que cubran las rutas establecidas para facilitar

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*la movilización de las y los servidores públicos a la hora de entrada y salida de la jornada de trabajo.*

*En lo que respecta a la modificación del monto del PAC de \$ 180.000,00 a \$ 129.898,70 es en virtud que con fecha 11 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano suscribió el Estudio de Mercado, en el cual se estableció el presupuesto referencial para el proceso Transporte de Personal – Planta Central 2024 – 2025 por 247 días laborables es de \$373.081,15, con ello, los días laborables para el 2024 corresponden a \$ 129.898,70.*

*Con lo referido, y en cumplimiento con el artículo 43 del RGLOSNC: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas)” se requiere realizar la modificación del PAC, incluyendo el rubro TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025 con el fin de continuar con el proceso en mención.*

**5. RECOMENDACIÓN:**

*Con estos antecedentes, se recomienda se autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024 para el rubro próximo a ejecutarse de acuerdo con lo detallado anteriormente.”;*

*Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03258-M de 16 de julio de 2024, el Director Nacional de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “ (...) se reforme en el Plan Anual de Contratación (PAC) la línea TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024 - 2025 con un monto de USD. \$373.081,15, siendo un monto de USD. 129.898,70 para el año 2024 y USD. 243.182,45 para el año 2025 de acuerdo a lo detallado en el "Informe para reforma del plan anual de contratación" anexo. Así también, se solicita la emisión de la certificación del Plan Anual de Contratación (PAC). En el siguiente link se encuentra la documentación necesaria para la reforma y certificación del PAC: [https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dnth\\_ssobs\\_educacion\\_gob\\_ec/EpxsXfcJx5BCjg0Go31dBQ8BYpuTIVTxcztzc4MRItABmQ?e=4nAg1U](https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dnth_ssobs_educacion_gob_ec/EpxsXfcJx5BCjg0Go31dBQ8BYpuTIVTxcztzc4MRItABmQ?e=4nAg1U)”;*

*Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03258-M de 16 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Atender y proceder con la gestión pertinente de acuerdo a norma legal vigente”;*

*Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2024-00841-M de 17 de julio de 2024, la*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

Directora Nacional de Compras Públicas informó al Director de Talento Humano lo siguiente: *"En virtud de lo expuesto y una vez que la Dirección Nacional de Compras Públicas ha realizado la revisión de la documentación remitida para la actualización antes requerida, se puede verificar que no se encuentra adjunta a la misma, la actualización del POA; por tal razón esta dependencia procederá con la reforma al PAC, una vez que se cuente con la documentación faltante";*

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00791-M de 17 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó y solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: *"En cumplimiento a las Directrices para Ejecución del Plan Operativo Anual 2024, se requiere la actualización del POA de la Dirección Nacional de Talento Humano con el fin de que se realice la reforma al PAC por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas". En virtud de lo expuesto, en relación con la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación de "Transporte de Personal - Planta Central 2024 - 2025", solicito se asigne a quien corresponda emitir la actualización del POA de la Dirección Nacional de Talento Humano, de acuerdo con el siguiente detalle (...);*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-00970-M de 17 de julio de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: *" Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto "Formar Para Transformar", la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo solicita a usted gentilmente, se realice la siguiente actualización del Plan Anual de Inversiones correspondiente al Programa 059, Proyecto 019, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"*;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0043-R de 18 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...);*

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00986-M 18 de julio de 2024, el Coordinador General de Planificación informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"Con este antecedente, una vez que la Dirección Nacional de Planificación Técnica ha validado el mencionado requerimiento, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Coordinación General Administrativa y Financiera en el Memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00791-M del 17 de julio de 2024. Finalmente, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que proceda conforme las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M de 08 de febrero de*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

2024";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03391-M de 18 de julio de 2024, el Director Nacional de Talento Humano solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *"En virtud de lo expuesto, y toda vez que se ha completado la documentación, se solicita gentilmente que se continúe con el requerimiento realizado a través de memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00791-M de 17 de julio de 2024";*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01582-M de 18 de julio de 2024, la Subsecretaria de Administración Escolar, solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: *"De acuerdo con los antecedentes citados, se a procedido actualizar el presupuesto y los objetos de contratación. En este sentido se solicita, se sirva disponer a quien corresponda la actualización del POA de Programa 59, Proyecto 00, Actividad 002 "Administración y Gestión de Textos Escolares", se acuerdo con el siguiente detalle: (...)" ;*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00996-M de 19 de julio de 2024, el Coordinador General de Planificación informó a la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo lo siguiente *" Con estos antecedentes, una vez que la Dirección Nacional de Planificación Técnica ha validado mencionado requerimiento, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del PAI respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo a través, de memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-00970-M del 17 de julio de 2024". Finalmente, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que proceda conforme las directrices emitidas mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M del 08 de febrero de 2024";*

Que, mediante Informe s/n de 19 de julio de 2024, suscrito por el Director Nacional de Formación Continua se señala lo siguiente:

*"(...) REQUERIMIENTO*

*Cabe recalcar que este proceso actualmente no consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y con la finalidad de continuar con los procesos de la etapa preparatoria, solicitamos la inclusión al Plan Anual de Contratación de acuerdo con el siguiente detalle:*

**INCLUSIÓN AL PAC:**

*Se requiere incluir los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en Inglés dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 64.045,68	\$ 64.045,68	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los directivos del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 47.630,00	\$ 47.630,00	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	1	Unidad	\$ 32.970,00	\$ 32.970,00	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de oferta extraordinaria.	1	Unidad	\$ 34.526,25	\$ 34.526,25	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en gestión de bibliotecas como espacios de educación no convencionales, dirigido al personal bibliotecario.	1	Unidad	\$ 44.800,00	\$ 44.800,00	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías de la investigación aplicadas al proceso de aprendizaje, dirigido a docentes del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	C3
TOTAL												\$ 285.471,93	\$ 285.471,93	

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR*

*De acuerdo al art. 43 del RGLOSNC: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).*

- *Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en Inglés dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.*
- *Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los directivos del magisterio fiscal.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de oferta extraordinaria.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en gestión de bibliotecas como espacios de educación no convencionales, dirigido al personal bibliotecario.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías de la investigación aplicadas al proceso de aprendizaje, dirigido a docentes del magisterio fiscal.*

*La contratación de las consultorías antes mencionadas que se proporcionará a los profesionales de la educación generarán una experiencia de aprendizaje en línea personalizada, mediante cursos de formación continua en formato MOOC e híbridos, mismos que se manejarán con una calidad de eficiencia y accesible, que les permita adquirir habilidades digitales esenciales y avanzadas para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje y su desarrollo personal y profesional y su contribuyente alineación con la política gubernamental.*

*Por lo tanto, en este caso, el diseño de un proceso de capacitación dirigido a docentes de Inglés del Magisterio Fiscal que posteriormente será cargado e implementado en el “Centro de Formación Digital Mecapacito” permitirá impulsar a que quienes no hayan obtenido aún su certificación B2 a hacerlo de manera particular.*

*Existe un 56% de docentes que imparten Inglés que no han alcanzado el requisito legal*



**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*del nivel B2. Este es el grupo objetivo primario que tendrá este curso de Inglés de carácter disciplinar, con el objetivo de impulsar sus competencias, habilidades y conocimientos para que puedan estar preparados para rendir las evaluaciones que les permita obtener la certificación B2. Con este curso, por ende, se aportará al acortamiento de la brecha en la preparación de los docentes de este idioma extranjero de aproximadamente 10.856 docentes.*

*El análisis de los beneficios del proceso de contratación del servicio para diseñar cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva, permitirán mejorar las prácticas en el desarrollo de los directivos, ofrece una gama de beneficios sustanciales que implica una evaluación integral de los retornos potenciales de esta inversión.*

*Adicionalmente, al momento de incluir estos cursos en los programas de formación que oferta Mecapacito, permitirá así mejorar las prácticas en el desarrollo de los directivos, proporcionando una serie de beneficios significativos a través de un manejo adecuado de las habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva.*

*Al analizar el beneficio de la contratación para el diseño de un curso de capacitación para profesionales DECE se fundamenta en la inversión inicial en la creación de un programa educativo de alta calidad que proporcionará beneficios a largo plazo. Este curso permitirá mejorar las habilidades y competencias de los profesionales DECE, lo que se traducirá en una atención más efectiva y personalizada para los niños/as y adolescentes de todos los niveles, así como en un ambiente educativo inclusivo y enriquecedor. Además, al capacitar al personal en estrategias actualizadas y pertinentes, se pueden reducir los costos asociados con la rotación de personal y la necesidad de formación continua, garantizando una mayor estabilidad y eficiencia en el equipo de trabajo. En resumen, la inversión en este curso no solo proporcionará beneficios tangibles en términos de mejora en la calidad de la educación especial, sino que también generará retornos a largo plazo en términos de desarrollo profesional y bienestar de los estudiantes.*

*El análisis costo-beneficio del proceso de contratación de un servicio para el diseño de un proceso de capacitación dirigido a docentes de oferta extraordinaria del magisterio fiscal, se mide en función de las diferencias que existen entre los costes de una capacitación presencial en el que se incluye el desarrollo de contenidos, la operativización de las sesiones presenciales con relación al número de horas, número de tutores, número de participantes, entre otros; y, el costo que otorgaría el diseño y desarrollo del curso virtual para posteriormente ser cargado en el Centro de Formación Digital Mecapacito para ser ofertado a todos los docentes que pertenecen a la oferta extraordinaria actualmente y los docentes que en adelante se incorporarán al magisterio fiscal.*

*Por lo tanto, en este caso, el diseño de un proceso de capacitación dirigido a docentes de*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*oferta extraordinaria del magisterio fiscal que se implemente en Mecapacito, podrá permitir también que los docentes que pertenecen a la oferta ordinaria y formal que deseen o necesiten realizar cambios de oferta, tengan también el acceso a este curso, beneficiando a los más de 166 mil docentes que pertenecen al magisterio fiscal con el fin de mejorar su práctica en el aula e acuerdo al contexto en el que cumple sus funciones educativas.*

*El análisis del beneficio en el proceso de contratación del servicio para diseñar el curso en gestión de bibliotecas como espacios de educación no convencionales, dirigido al Personal Bibliotecario se refiere a la evaluación exhaustiva de los recursos financieros invertidos en comparación con los beneficios esperados. Esto implica considerar tanto los costos directos de contratar el servicio como los costos indirectos asociados con el tiempo y los recursos internos dedicados al proceso. A su vez, se deben analizar los beneficios potenciales, como la mejora en la calidad de los servicios bibliotecarios, el fortalecimiento de las habilidades del personal, el aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos bibliotecarios. Un análisis riguroso del beneficio que permite tomar decisiones informadas que maximicen el valor agregado para la institución bibliotecaria en relación con la inversión realizada.*

*El análisis beneficio del proceso de contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías de investigación aplicadas al proceso de aprendizaje, dirigido a docentes del Magisterio Fiscal, se centra en evaluar cómo esta iniciativa mejora la calidad educativa y el desarrollo profesional de los profesionales. Al proporcionar formación especializada, se incrementan las competencias investigativas de los maestros, fomentando la innovación y la efectividad en el aula. Esto resulta en mejores experiencias y resultados de aprendizaje para los estudiantes, fortalece la reputación de las instituciones educativas y promueve una cultura de investigación dentro del sistema educativo, generando un impacto positivo y sostenible a largo plazo.*

*Se determina que el beneficio que este curso virtual proporcionará a los profesionales de la educación consiste en la mejora de las prácticas metodológicas. Esto incluye el diseño de proyectos, la recolección y análisis de datos, así como la comunicación efectiva de los resultados, fomentando la excelencia en la investigación y contribuyendo al avance del conocimiento en diversos campos disciplinarios.*

*En conclusión, es necesario la inclusión por el valor de “ US.285.471,93 (Doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 93/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA”, con el objeto de solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contratación de los procesos antes citados.*

- *Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en Inglés dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

- *Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los directivos del magisterio fiscal.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de oferta extraordinaria.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en gestión de bibliotecas como espacios de educación no convencionales, dirigido al personal bibliotecario.*
- *Contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías de la investigación aplicadas al proceso de aprendizaje, dirigido a docentes del magisterio fiscal.*

**RECOMENDACIÓN:**

*Con estos antecedentes, se recomienda se autorice la reforma de inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024 para los procesos próximos a ejecutarse de acuerdo con lo detallado anteriormente”;*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-00988-M de 19 de julio de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: *“Con lo expuesto anteriormente solicito a usted muy gentilmente se proceda con la inclusión al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación, dando continuidad a los procesos planificados en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:(...)”;*

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-00988-M de 19 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *“Para su gentil revisión, análisis y gestión pertinente, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente”;*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-00982-M de 19 de julio de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: *“ Reciba un cordial saludo, por medio del presente y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo solicito a usted gentilmente, se realice la siguiente actualización del Plan Operativo Anual correspondiente al Programa 059, Actividad 05, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”;*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-01007-M de 19 de julio de 2024, el Coordinador General de Planificación informó a la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo lo siguiente: " Al respecto, y una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo. Además, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que se proceda conforme lo establecido en las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M de 08 de febrero de 2024.";

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2024-00519-M de 19 de julio de 2024, la Directora Nacional de Planificación Técnica informa a la Subsecretaria de Administración Escolar lo siguiente "Con este antecedente, y una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Nro. MINEDUC-SAE-2024-01582-M del 18 de julio de 2024. Además, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que se proceda conforme lo establecido en las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M del 08 de febrero de 2024.";

Que, mediante Informe s/n de 22 de julio de 2024, elaborado por Amanda Rodríguez Jiménez, Analista de Formación Continua y aprobado por Gabriel Terán, Director Nacional de Formación Continua se señala lo siguiente:

**"REQUERIMIENTO:**

(...) Cabe recalcar que estos procesos actualmente no constan en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y con la finalidad de continuar con los procesos de la etapa preparatoria, solicitamos la inclusión al Plan Anual de Contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCLUSIÓN AL PAC:**

Se requiere incluir los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	CAFA	Fondo	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en estrategias y herramientas digitales innovadoras para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	C3
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso virtual en metodologías activas para la competencia pedagógica.	1	Unidad	\$ 64.500,00	\$ 64.500,00	C3
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y las habilidades de Reading, Writing y Listening, dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 53.200,00	\$ 53.200,00	C3
TOTAL												\$ 140.500,00	\$ 140.500,00		

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).

Plan Estratégico Institucional en su parte pertinente relacionado al Plan Nacional de Formación Permanente se señala: “El Plan Nacional de Formación Permanente plantea la Formación Docente como un “proceso permanente y continuo de reflexión de la práctica educativa que permite modificar, fortalecer o transformar los conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes pedagógicas, didácticas, disciplinares, tecnológicas, transversales y socioemocionales de docentes y directivos”.

Así mismo, en el citado documento se indica que el Plan Nacional de Formación Permanente está compuesto de cinco fases: Diagnóstico, Reflexión, Planificación,

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*Ejecución y Evaluación*

*Cabe señalar que producto de la fase de Reflexión se realizó la detección de las necesidades de formación orientadas a la transformación de las prácticas educativas de docentes y directivos del Magisterio Fiscal ecuatoriano, con cuyos resultados se ha trabajado la fase de Planificación que prevé que tanto docentes como directivos identificarán sus opciones de formación de acuerdo a su perfil profesional bajo criterios de calidad, pertinencia e inclusión a través de itinerarios formativos.*

*El diseño de un curso en estrategias y herramientas digitales innovadoras para docentes es esencial para empoderarlos y capacitarlos a utilizar la tecnología de manera efectiva en el aula, promoviendo un aprendizaje innovador, inclusivo y relevante para las necesidades actuales de los estudiantes.*

*Las metodologías activas son enfoques pedagógicos que promueven la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje. Estas metodologías se caracterizan por su dinamismo, interacción y aplicación práctica. Es así como, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo ha considerado la necesidad de realizar una contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías activas dirigido a las y los docentes y demás profesionales de la educación del Sistema Nacional Educativo.*

*La contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y las habilidades de Reading, Writing y Listening, dirigido a docentes del Magisterio Fiscal. El programa debe estar diseñado no solo para mejorar el dominio del idioma por parte de los docentes, sino también para equiparles con las herramientas y estrategias necesarias para transmitir sus conocimientos de manera efectiva a sus estudiantes.*

*Los docentes deberán involucrarse en actividades prácticas y simulaciones que les permitan desarrollar y perfeccionar sus habilidades de enseñanza. Se les debe brindar la oportunidad de planificar, implementar y evaluar lecciones, utilizando una variedad de recursos y metodologías didácticas. Además, se requiere fomentar la reflexión crítica sobre su propia práctica docente y la búsqueda constante de estrategias innovadoras para la enseñanza del Inglés. De esta manera, el curso no solo les permitirá a los docentes mejorar sus habilidades lingüísticas, sino también convertirse en mejores educadores*

*En conclusión, es necesario la inclusión por el valor de “ US.140.500,00 (Ciento cuarenta mil quinientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA, en el Plan Anual de Contratación de los procesos que a continuación se detalla:*

- *Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en estrategias y herramientas*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*digitales innovadoras para docentes del Magisterio Fiscal.*

- *Contratación del servicio para diseñar el curso virtual en metodologías activas para la competencia pedagógica.*
- *Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y las habilidades de Reading, Writing y Listening, dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.*

**RECOMENDACIÓN:**

*Con estos antecedentes, se recomienda se autorice la reforma de inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024 para los procesos próximos a ejecutarse de acuerdo con lo detallado anteriormente”;*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01003-M de 22 de julio de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo Subrogante, solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: *“Con lo expuesto anteriormente solicito a usted muy gentilmente se proceda con la inclusión al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación, dando continuidad a los procesos planificados en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”;*

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01003-M de 22 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *“AUTORIZADO continuar de acuerdo a normativa legal vigente”;*

Que, mediante Informe Nro. MINEDUC-SAE-DNREDTE-2024-002 de 22 de julio de 2024, elaborado por Fernando Roberto Granda Galarza, Especialista de Recursos Educativos; y, aprobado por Ada Leonora Chamorro Vásquez, Subsecretaria de Administración Escolar se señala lo siguiente:

**“(...) 3. SITUACIÓN ACTUAL EN EL PAC:**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
21	530204	859900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES FASE 2 2024-2025	1.00	Unidad	\$18.957.094.06	\$18.957.094.06	C1

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

4. INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN/MODIFICACIÓN DEL PAC:

**Exclusión del PAC:** Se requiere la exclusión el proceso de contratación según detalle:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
21	530204	859900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES FASE 2 2024-2025	1.00	Unidad	\$18.957.094,06	\$18.957.094,06	C1

**Inclusión del PAC:** Es necesario la Inclusión en el Plan Anual de Contratación el POA 59 00 02 “Administración y Gestión de Textos Escolares” en la partida 53 02 04 de los procesos de contratación del servicio de impresión de textos escolares para estudiantes; guías y cartilla de apoyo pedagógico arte y juego para contextos de emergencia para docentes fase 2 2024-2025, los mimos que de detalla a continuación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo 2024
53.02.04	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 3RO EGB Y 2DO BGU; RÉGIMEN SIERRA: 7MO EGB Y 1RO BGU DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$5.392.777,55	\$5.392.777,55	C2
53.02.04	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 6TO EGB Y 1RO BGU; RÉGIMEN SIERRA: 1RO EGB, 3RO EGB Y 8VO EGB DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$5.012.629,98	\$5.012.629,98	C2



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

53.02.04859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 5TO EGB, 8VO EGB Y 10MO EGB; RÉGIMEN SIERRA: 2DO EGB, 9NO EGB Y 3RO BGU DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$5.143.456,83	\$5.143.456,83	C2
53.02.04859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 4TO EGB, 7MO EGB Y 9NO EGB; RÉGIMEN SIERRA: 4TO EGB, 6TO EGB Y 10MO EGB DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$4.691.975,09	\$4.691.975,09	C2
53.02.04859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 1RO EGB, 2DO EGB Y 3RO BGU; RÉGIMEN SIERRA: 5TO EGB Y 2DO BGU DEL PERIODO ESCOLAR 2024- 2025	1	UNIDAD	\$5.020.385,75	\$5.020.385,75	C2
<b>MONTO TOTAL</b>											\$25.261.225,20	\$25.261.225,20	

**Nota:** El Servicio de impresión de textos escolares se encuentra gravados con tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado, conforme lo señalado en el numeral 8 del artículo 56 de la referida Ley de Régimen Tributario Interno, según memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-00135-M, en la que da respuesta a la consulta el Impuesto al Valor Agregado.

**5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**Económica**

- Actualización del valor disponible del proceso de contratación de textos escolares de Fase 1.

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*Se detallan el valor de \$ 967.811,84, los cuales pasaron a disponibles al monto del presupuesto de \$ 18.957.094.06, de acuerdo con el siguiente detalle:*

- *Con Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2024-00057-R, de 08 de mayo de 2024, se resolvió: “CANCELAR el procedimiento de Subasta Inversa signado del proceso Nro. SIE-MINEDUC-2024-005, por un monto de \$2.202.646,59.*
- *Según Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2024-00065-R, de 19 de junio de 2024, se estableció autorizar el procedimiento de Subasta Inversa para el proceso Nro. SIE-MINEDUC-2024-006, por un monto de \$ 1.234.834,75*

*En este contexto, al existir una disminución de \$ 967.811,84, entre el proceso cancelado, signado con Nro. SIE-MINEDUC-2024-005 y el nuevo proceso Nro. SIE-MINEDUC-2024-006, publicado con fecha 20 de junio de 2024. Estos recursos pasan al disponible de la partida presupuestaria 530204, dando un monto total de \$ 19.924.905,90, a la presente fecha.*

*Según memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01431-M, de 02 de julio de 2024, la Subsecretaría de Administración Escolar solicitó a la Coordinación General de Planificación lo siguiente: “(...) necesidad de contar con recursos adicionales para financiar la impresión de textos escolares, se solicita la reasignación de recursos del POA “59 00 14” Administración y Gestión de Alimentación Escolar hacia el POA “59 00 02” Administración y Gestión de Textos Escolares por un monto de USD 5.539.877,69 (Cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América), (...).”*

Con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00900-M la Coordinación General de Planificación remitió a la Subsecretaría de Administración Escolar la respuesta al memorando MINEDUC- SAE-2024-01431-M, en la que informa que se ha procedido con la actualización del POA, e indica: “(...) caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que se proceda conforme lo establecido en las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M del 08 de febrero de 2024”.

Con memorando Nro. MINEDUC-SFE-2024-00360-M, de 13 de julio de 2024, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos remitió a la Subsecretaría de Administración Escolar el informe técnico MINEDUC-SFE-DINCU-0101, de 12 de julio de 2024, “Informe técnico consolidado actualizado para la impresión de los recursos educativos de fase 2 para el período escolar 20242025 régimen Costa-Galápagos y Sierra-Amazonía”; en el que constan los enlaces con la información para el proceso la impresión del material curricular de fase 2.

Con memorando Nro. MINEDUC-SFE-2024-00361-M, de 13 de julio de 2024, la

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

Subsecretaría de Fundamentos Educativos remite a la Subsecretaría de administración Escolar el alcance al memorando Nro. MINEDUC-SFE-2024-00360-M, de 13 de julio de 2024, en la que informa: “(...) por un lapsus calami en la tabla No. 4: Fase 2, “Material para estudiantes por nivel/subnivel educativo, grado / curso régimen Sierra – Amazonía”, consta: “El cuaderno de trabajo diario Proyectos de vida – régimen Sierra con 224 páginas más portada y contraportada”, siendo lo correcto que, este material educativo no conste dentro del presente informe. Es por ello por lo que, de la manera más comedida, solicito eliminar este cuaderno del proceso de impresión, quedando así un total de 85 títulos”.

Con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01582-M, de 18 de julio de 2024, la Subsecretaría de Administración Escolar solicitó a la Coordinación General de Planificación la solicitud de actualización del POA “59 00 02”, Administración y Gestión de Texto escolares.

Con memorando Nro. MINEDUC-DNPT-2024-00519-M, de 19 de julio de 2024, la Coordinación General de Planificación remite a la Subsecretaría de Administración Escolar, la respuesta a la solicitud de actualización POA “59 00 02” Administración y Gestión de Textos Escolares.

*En este contexto, al existir el financiamiento para el proceso de contratación del servicio de impresión de textos escolares correspondiente a la Fase 2 del período 2024-2025, y teniendo establecidos cinco procesos de contratación para el referido período, es económicamente viable realizar la actualización del PAC de conformidad con el artículo 43 del RGLOSNC.*

**Técnica**

*Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), el Ministerio de Educación es responsable y garante de producir y distribuir los textos, cuadernos y ediciones de material educativo, uniformes y alimentación escolar gratuitos para los niños, niñas y adolescentes de la educación pública y fiscomisional, en la medida de la capacidad institucional del Estado”.*

*Una vez que se dispone de los insumos necesarios para el proceso de contratación del servicio de impresión de textos escolares correspondiente a la Fase 2 del período 2024-2025, es técnicamente viable realizar la actualización del PAC de conformidad con el artículo 43 del RGLOSNC.*

*Por lo antes mencionado es necesario realizar la actualización del Plan Anual de Contratación, debido a reformas técnicas y económicas; una vez que se cuenta con los recursos económicos y los respectivos insumos, además de tener establecidos cinco el proceso de contratación del servicio de impresión de textos escolares correspondiente a*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

*la Fase 2 del período 2024-2025, se pretende garantizar que los beneficiarios cuenten con su material pedagógico de forma gratuita y eliminando las barreras que impidan el acceso a la educación.*

**6. RECOMENDACIÓN:**

*En este contexto, es técnicamente factible y viable desarrollar el proceso de contratación del servicio de impresión de textos escolares correspondiente a la Fase 2 del período 2024-2025, y se solicita se autorice las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) – 2024. En este sentido, se recomienda a la Coordinación General Administrativa Financiera, conforme lo señalado en el literal l) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A que establece: “Suscribir las resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación”; y de conformidad con las directrices establecidas para la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) 2024 en memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M del 08 de febrero de 2024.*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01603-M de 23 de julio de 2024, la Subsecretaria de Administración Escolar solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: *"Es este contexto, con la finalidad de mantener articulado el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras Públicas, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, la Actualización del en el PAC Institución de los rubros del POA 59 00 02 “Administración y Gestión de Textos Escolares” en la partida 53 02 04 según detalle: (...)"*;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01603-M de 23 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *“Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente”*;

Que, de conformidad con la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de la reforma al PAC 2024 establecida en los informes: s/n de 16 de julio de 2024, s/n de 19 de julio de 2024, s/n de 22 de julio de 2024 y Nro. MINEDUC-SAE DNREDTE-2024-002 de 22 de julio de 2024, dando cumplimiento a lo señalado numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en el literal K) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030A y artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO:**

**MODIFICACIÓN**

Partida Pres	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530201	643120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025	1	Unidad	\$ 129.898,70	\$ 129.898,70	C2

**REGISTRO DE CERTIFICACIÓN FUTURA**

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530 201	64312 0014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025	1	Unidad	\$ 243.182,45	\$ 243.182,45	C1 C2 C3

CONSOLIDACIÓN

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530 201	64312 0014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE PERSONAL - PLANTA CENTRAL 2024-2025	1	Unidad	\$ 373.081,15	\$ 373.081,15	C2

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO

INCLUSIÓN:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en Inglés dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 64.045,68	\$ 64.045,68	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los directivos del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 47.630,00	\$ 47.630,00	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	1	Unidad	\$ 32.970,00	\$ 32.970,00	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de oferta extraordinaria.	1	Unidad	\$ 34.526,25	\$ 34.526,25	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en gestión de bibliotecas como espacios de educación no convencionales, dirigido al personal bibliotecario.	1	Unidad	\$ 44.800,00	\$ 44.800,00	C3
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías de la investigación aplicadas al proceso de aprendizaje, dirigido a docentes del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	C3
TOTAL												\$ 285.471,93	\$ 285.471,93	

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

INCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en estrategias y herramientas digitales innovadoras para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	C3
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso virtual en metodologías activas para la competencia pedagógica.	1	Unidad	\$ 64.500,00	\$ 64.500,00	C3
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y las habilidades de Reading, Writing y Listening, dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 53.200,00	\$ 53.200,00	C3
TOTAL												\$ 140.500,00	\$ 140.500,00	

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXCLUSIÓN

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
21	530204	859900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES FASE 2 2024-2025	1.00	Unidad	\$18.957.094.06	\$18.957.094.06	C1



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

**INCLUSIÓN:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo 2024
53.02.048	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 3RO EGB Y 2DO BGU; RÉGIMEN SIERRA: 7MO EGB Y 1RO BGU DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$5.392.777,55	\$5.392.777,55	C2
53.02.048	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 6TO EGB Y 1RO BGU; RÉGIMEN SIERRA: 1RO EGB, 3RO EGB Y 8VO EGB DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$5.012.629,98	\$5.012.629,98	C2
53.02.048	859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 5TO EGB, 8VO EGB Y 10MO EGB; RÉGIMEN SIERRA: 2DO EGB, 9NO EGB Y 3RO BGU DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$5.143.456,83	\$5.143.456,83	C2

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

53.02.04859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 4TO EGB, 7MO EGB Y 9NO EGB; RÉGIMEN SIERRA: 4TO EGB, 6TO EGB Y 10MO EGB DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$4.691.975,09	\$4.691.975,09	C2
53.02.04859900021	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE LA FASE 2 DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES RÉGIMEN COSTA: 1RO EGB, 2DO EGB Y 3RO BGU; RÉGIMEN SIERRA: 5TO EGB Y 2DO BGU DEL PERIODO ESCOLAR 2024-2025	1	UNIDAD	\$5.020.385,75	\$5.020.385,75	C2
MONTO TOTAL											\$25.261.225,20	\$25.261.225,20	

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

*Documento firmado electrónicamente*

Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R**

**Quito, D.M., 23 de julio de 2024**

Copia:

Alex Israel Tufiño Junia  
**Director Nacional de Talento Humano**

Giovanna del Rocio Cordova Guerra  
**Especialista de Compras Publicas**

Valeria Sofia Gonzalez Arcos  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Ada Leonora Chamorro Vasquez  
**Subsecretaria de Administración Escolar**

Señor Magíster  
Francisco Xavier Salgado Caizapanta  
**Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo, Subrogante**

Señora Ingeniera  
María Belén Palacios Guadalupe  
**Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo**

gc/az